

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-FISMDF-022-0-IR-2018  
MUNICIPIO "EL MARQUÉS", QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO</b>
-------------------------	---

<b>NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO VARIAS COMUNIDADES, EL MARQUÉS QRO.</b>

<b>CONTRATISTA</b>			
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: <b>SERGIO HERNÁNDEZ URIBE</b>			
DOMICILIO: <b>CIRCUITO DEL SOL NO.14, COL. COLINAS DEL SOL</b>		CIUDAD: <b>CORREGIDORA, QUERÉTARO</b>	C.P.: <b>76903</b>
Nº REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS ESTADO: <b>1047</b>	Nº REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO: <b>625</b>	RFC: <b>HEUS660310751</b>	Nº REGISTRO CMICQ: <b>N/A</b>

<b>CONTRATO</b>		
Nº DE CONTRATO: <b>PMM-DOP-FISMDF-022-0-IR-2018</b>	FECHA ADJUDICACIÓN: <b>22 de Noviembre de 2018</b>	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: <b>INVITACIÓN RESTRINGIDA</b>
Nº DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: <b>PMM-DOP-FISMDF-022-0-IR-2018</b>	MONTO DE CONTRATO SIN IVA: <b>\$ 1,031,495.16</b>	I.V.A. DEL CONTRATO: <b>\$ 165,039.23</b>
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: <b>\$ 1,196,534.39</b>	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: <b>(UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)</b>	

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

FUENTE DE LOS RECURSOS: <b>FISMDF</b>	NORMATIVIDAD APLICABLE: <b>ESTATAL</b>	No. DE OBRA: <b>FISMDF022</b>
<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA</b>		
NÚMERO: <b>N/A</b>	FECHA: <b>N/A</b>	NÚMERO: <b>AC/016/2017-2018</b>
		FECHA: <b>07 DE MARZO DE 2018</b>

**GARANTÍAS**

BENEFICIARIO: <b>MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.</b>		Nº REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <b>MMQ-411001-3J5</b>		
DOMICILIO: <b>VENUSTIANO CARRANZA NO. 2, LA CAÑADA</b>		CIUDAD: <b>EL MARQUES, QRO.</b>		
CUMPLIMIENTO (10%) DE CONTRATO: <b>\$ 119,653.44</b>	FIANZA <b>AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.</b>	Nº FIANZA: <b>2267876</b>	FOLIO: <b>1832881</b>	FECHA: <b>22 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>
VICIOS OCULTOS (10%) DE CONTRATO: <b>\$ 119,653.44</b>	FIANZA <b>AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.</b>	Nº FIANZA: <b>2267876</b>	FOLIO: <b>1832881</b>	FECHA: <b>22 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>

**VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN**

FECHA DE INICIO: <b>26 de Noviembre de 2018</b>	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES: <b>20 Días Naturales</b>	FECHA DE TERMINACIÓN: <b>15 de Diciembre de 2018</b>
--	---	---

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-FISMDF-022-0-IR-2018  
MUNICIPIO "EL MARQUÉS", QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ESTATAL  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
PERSONA FÍSICA SIN ANTICIPO**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GILES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN A.P. ABRAHAM IBARRA VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE EL C. SERGIO HERNÁNDEZ URIBE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de su representante:

I.1. Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 30 fracción XVIII, 33 fracción I, XII, 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como del Acuerdo del H. Ayuntamiento de EL Marqués, Querétaro, de fecha 2 de octubre del año 2018, en el que establece lo siguiente: "...El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga conjuntamente al Síndico, al Secretario de Ayuntamiento, y al Titular de la Dependencia Municipal del Ramo que tuviera relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o Morales, que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios..."

I.3. Que se **ADJUDICÓ** mediante procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA con el número de procedimiento PMM-DOP-FISMDF-022-0-IR-2018**, a "**EL CONTRATISTA**" la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos 31 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro vigente, persona física que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, previo dictamen de la contratación.

I.4. Que por lo antes expuesto, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de adjudicación forma parte integrante del expediente.

I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, en términos de lo estipulado en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se aprobó la inversión de recursos provenientes del programa **FISMDF**, con No. De Obra **FISMDF022**, mediante acta de Cabildo No° **AC/016/2017-2018**, de fecha **07 DE MARZO DE 2018**. Destacando que mediante **oficio número**

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-FISMDF-022-0-IR-2018  
MUNICIPIO "EL MARQUÉS", QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**SFT/0071/2017** la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, señala las partidas presupuestales y techo presupuestal del cual se dispone para el ejercicio fiscal **2018**.

**I.6.** Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

**I.7.** Su registro fiscal (RFC) **MMQ4110013J5**.

**I.8.-** Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, como **RESPONSABLE DIRECTO** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en función de lo establecido en la legislación de obra pública y demás marco normativo aplicable.

**II.- Declara "EL CONTRATISTA":**

**II.1.** Ser de nacionalidad mexicana de nacimiento, originario de **LA D, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, MÉXICO**, en la ciudad de **QUERÉTARO**, con fecha de nacimiento el día **10 de marzo de 1966**, según consta el Acta de Nacimiento **No.198**, oficialía **01**, de fecha **13 de marzo de 1966**, ante la fe del Juez del Registro Civil **DRA. MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES**.

**II.2.** Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, con número de registro vigente **1047** y refrendo hasta el día 30 de junio de 2019.

**II.3.** Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro vigente **625** y refrendo hasta el día 30 de junio de 2019.

**II.4.** Que acreditó ante la Dirección de Obras Públicas de **"EL MUNICIPIO"**, poseer una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad a desarrollar en el Estado de Querétaro. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra materia de este contrato.

**II.5.** Que conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de obra pública en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Alcance de los trabajos, Especificaciones Generales y Particulares, Calendario de Ejecución y demás anexos que integran el expediente, así como las demás normas relacionadas que regulan la ejecución de la obra.

**II.6.** Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará el objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la realización de los trabajos, y presupuesto de conceptos; así como que consideró que el pago de los diversos conceptos de obra se realizará al precio que se fije en el presente contrato, por unidad de obra terminada, y que tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, que todos los materiales, equipo y herramienta fueron considerados puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.

**II.7.** Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **HEUS660310751**, y su domicilio fiscal es **CIRCUITO DEL SOL NO.14, COLINAS DEL SOL** en la ciudad de **CORREGIDORA, QUERÉTARO**, con **C.P. 76903**, siendo este el domicilio oficial para oír y recibir notificaciones y para los fines y efectos legales materia de este contrato.

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-FIS MDF-022-0-IR-2018  
MUNICIPIO "EL MARQUÉS", QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**II.8.** Que será el responsable de recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorías y procesos administrativos de responsabilidad.

**II.9.** Que es sabedor de que el presente contrato se rige por lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en especial por lo precisado en el Título Tercero del proceso para la contratación y realización de la obra pública y que la ejecución de los trabajos que este contrato regula, se encuentran normados por el Título Cuarto, Capítulo Primero, así como del Capítulo Segundo y Tercero, mismos que declara conocer en su integridad y que ha comprendido debidamente, pues al efecto se ha asesorado debidamente con un profesional en la materia.

**III.-** Declaran ambas partes:

**III.1.** Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" contrata a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la Obra Pública consistente en: "**CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO VARIAS COMUNIDADES, EL MARQUÉS QRO.**" hasta su total terminación; cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos, programa de ejecución, y de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "**LAS PARTES**".

**SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente Contrato es de \$ **1,031,495.16 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (Dieciséis por Ciento) e importa la cantidad de \$ **165,039.23 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.)**, resultando que el monto total importa la cantidad de \$ **1,196,534.39 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)**.

**TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo de **20 días naturales**, con fecha de inicio el día **26 de Noviembre de 2018** y con fecha de término el día **15 de Diciembre de 2018**, de conformidad con el programa de obra aprobado por "**EL MUNICIPIO**".

**CUARTO. FECHA DE CIERRE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.** Para efectos de realizar el proceso de cierre financiero y administrativo en términos del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, establece que El Contratista **comunicará al Municipio la terminación** de los trabajos **5 (CINCO)** días naturales y **se verificará** en un plazo de **10 (DIEZ)**

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro  
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00  
www.elmarques.gob.mx

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-FISMDF-022-0-IR-2018  
MUNICIPIO "EL MARQUÉS", QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

días naturales, contados a partir del aviso de terminación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuadragésimo Segunda del presente contrato.

Además cabe aclarar que si durante el plazo de verificación de los trabajos, "El Municipio encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a El Contratista su reparación, a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato, por lo que este plazo se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias a conformidad del Municipio de supuesto que haya lugar en el precepto legal 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la cláusula Cuadragésimo Segunda del Contrato.

Después de ser constatada dicha terminación por parte de El Municipio, se procederá a su recepción dentro de los **15 (QUINCE) días naturales** siguientes a la **verificación de conclusión** de los trabajos levantando el acta correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula Cuadragésimo Segunda y artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior se otorga un plazo de **15 (QUINCE) días naturales** para realizar el **cierre financiero en donde se hará la revisión y aprobación** de la estimación (previa entrega de estimación finiquito, anexos y factura), en términos de la literalidad del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Y por último en base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, para el **pago correspondiente**, se establece un plazo de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación de la estimación, hasta entrega de estimación finiquito, anexos y factura.

Por lo anteriormente establecido y con sustento en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la cláusula de Terminación y Entrega de Obra, se determina otorgar una fecha para el **cierre administrativo y financiero, al 28 de diciembre de 2018.**

**QUINTO. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: "EL MUNICIPIO"**, deberá con los dictámenes, permisos, licencias, la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, así como la evaluación de impacto ambiental previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; todos aquellos que por su naturaleza se requieran para efectos de dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente.

**SEXTO. FINALIDAD DE RECURSOS:** Que la cantidad total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, será destinada por **"EL CONTRATISTA"** única y exclusivamente en la obra pública materia del presente contrato, de conformidad con el proyecto, presupuesto y programa de obra.

**SÉPTIMO. FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** el importe de los trabajos ejecutados de conformidad con el avance que representen basándose en las

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-FISMDF-022-0-IR-2018  
MUNICIPIO "EL MARQUÉS", QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

estimaciones que **"EL CONTRATISTA"** presente a **"EL MUNICIPIO"** en periodos no mayores de (1) un mes, acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Será obligación de **"EL CONTRATISTA"**, presentar la estimación en un máximo de seis días naturales y le serán revisadas y aprobadas en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la fecha en que haya presentado la estimación correspondiente a **"EL MUNICIPIO"**. El retraso en la presentación de la estimación no interrumpe el periodo de la estimación subsecuente.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con la periodicidad en la entrega de su estimación, ésta podrá ser realizada por **"EL MUNICIPIO"**.

Las características de las estimaciones antes referidas, así como el procedimiento para su validación, facturación y trámite de pago, serán proporcionadas por parte de **"EL MUNICIPIO"** a **"EL CONTRATISTA"** quien podrá proporcionar número de cuenta bancaria para que se realice transferencia electrónica o se le entregará orden de pago para expedir cheque nominativo en caja de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

Una vez autorizadas las estimaciones por **"EL MUNICIPIO"**, **"EL CONTRATISTA"** entregará la documentación fiscal actual, correcta y completa en la Dirección de Obras Públicas, ésta remitirá dicha documentación a la Secretaría de Finanzas, quien será la responsable de realizar todas las actividades para cumplir con las obligaciones y hacer valer los derechos económicos que resulten del presente contrato.

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal realizará el pago a **"EL CONTRATISTA"** mediante cheque o transferencia electrónica en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Cuando el pago sea vía electrónica deberá presentar sus datos bancarios a la firma del presente contrato, mediante escrito original firmado por **"EL CONTRATISTA"** o su representante legal en papel membretado, dirigido al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

**OCTAVO. PAGOS EN EXCESO:** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrarlos, adicionados con los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha de recepción y pago hasta la fecha en que las cantidades se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación de los trabajos, pues **"EL MUNICIPIO"**, se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos hechos en exceso.

**NOVENO. CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO:** Los conceptos fuera de catálogo, cambios de especificaciones y volúmenes excedentes, contenidos en las estimaciones, deberán estar previamente autorizados por **"EL MUNICIPIO"**. **"EL CONTRATISTA"** cuenta con 5 días hábiles, a partir de la fecha de autorización del cambio de especificación o autorización del nuevo concepto por parte de la supervisión, para solicitar a **"EL MUNICIPIO"** la revisión de precios

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-FIS MDF-022-0-IR-2018  
MUNICIPIO "EL MARQUÉS", QUERÉTARO.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

unitarios, presentando las correspondientes tarjetas de análisis de costo directo, considerando los mismos porcentajes de indirecto y utilidad durante el ejercicio del contrato. En un máximo de 5 días hábiles se dará contestación a la solicitud para convenir los precios unitarios que registrarán los nuevos conceptos o especificaciones y éstos puedan ser estimados.

Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue los precios unitarios en los términos establecidos, se entenderá que otorga a "EL MUNICIPIO" la facultad para definir la especificación o los precios de los nuevos conceptos aplicables en la estimación de los trabajos ejecutados.

**DÉCIMO. GARANTÍAS.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por el precepto legal 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, consistentes en **FIANZAS**, emitidas por Institución Afianzadora debidamente autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y reglamento aplicable, emitida a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" y legislación aplicable, las cuales se registrarán basándose en lo siguiente:

**A.-** Deberá obtener una fianza **PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO**, la cual deberá garantizar una cantidad igual al 10% del importe total del presente Contrato, IVA Incluido, esta fianza podrá contenerse en una misma Póliza de Fianza, conjuntamente con la que se refiere en el inciso B y que se refiere a los vicios ocultos, si así lo autorizare "EL MUNICIPIO".

En el caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", éste acepta se haga efectiva por su importe total la póliza de garantía que ampara el concepto de cumplimiento (10% del monto contratado), independientemente del avance físico de la obra o servicio materia de este Contrato.

**B.-** Deberá obtener una fianza por el 10% del monto contratado, **PARA GARANTIZAR DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO**, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses a partir de la fecha del acta de entrega recepción a que se refiere la cláusula cuadragésimo del presente instrumento, por las obligaciones a que se refiere este párrafo, pudiendo en su caso conjuntarse en una misma póliza de fianza, la presente fianza con la de cumplimiento a que se refiere el inciso A que antecede.

Las garantías establecidas en los incisos A y B deberán ser presentadas por "EL CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le haya realizado la notificación por escrito del fallo de la licitación.

Las fianzas establecidas en los incisos A y B garantizan adicionalmente los accesorios que se deriven en el evento de que las garantías le sean aplicadas al fiado.

Si por razones fundadas "LAS PARTES" celebran un convenio modificatorio al monto del contrato o los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar fianza adicional que garantice el monto excedente al contrato original, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.